

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

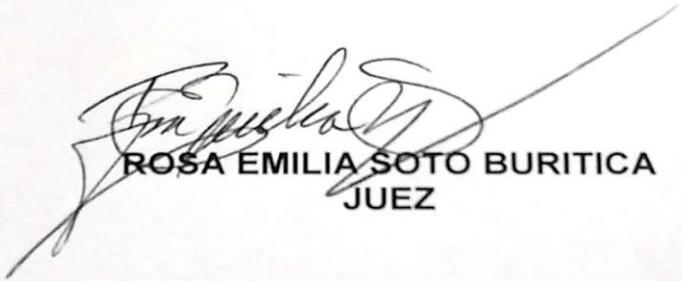
Medellín, octubre catorce de dos mil veinte

Radicado 2019-00876

Según poder que antecede, se reconoce personería amplia y suficiente al abogadro JOSE LUIS VASQUEZ RUA con T.P. 126.45 C.S.J., para representar a su poderdante en la forma y términos del mandato conferido.

No obstante estar notificado por conducta concluyente, se atiende lo pedido por el togado y a través del correo institucional se le remitirá copia de la demanda y del auto que libro mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ